BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año IX | *Coruña 1.º de Julio de 1914* | Núm. 85

CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE LA CORUÑA.

(SIGLO XIII-XV)

La documentación perteneciente al antiguo convento de San Francisco de la Coruña en los aciagos tiempos de la exclaustración, se ha extraviado, resultando ahora dificilísimo el estudio de los orígenes de su fundación. Los historiadores franciscanos suponen que fué fundado en el año 1214, habiendo sido enviado para tal objeto desde Santiago, por San Francisco, uno de sus discípulos, llamado Fr. Beaincasa de Todi. En *La Cruz*, Revista religiosa de Madrid (1), hemos dado a conocer todos los datos que nos ha sido posible reunir acerca de este santo e ilustre discípulo del Seráfico Fundador.

El Sr. del Castillo en un importante estudio publicado en este mismo BOLETIN (2) acerca del convento de San Francisco de la Coruña, pone en duda que haya sido fundado en 1214, y en una inscripción funeraria, que aun se ve en una de las piedras que sirve de dintel a una ventana moderna en la nave principal de la derruida iglesia de San Francisco de la Coruña, en el lado de la epístola, pudo leer aún estas palabras: LEDO... M.CCC.XXVII. Supone el Sr. del Castillo que esta fecha es la era, que corresponde al año de Jesucristo de 1289. Este documento tan vago es el más antiguo de los que menciona el dicho historiador sobre el convento de San Francisco de la Coruña.

El convento franciscano de esta ciudad existía ya ciertamente en el año de 1262, en que Doña Teresa Yañez de Deza puso en su testamento (3) la siguiente cláusula: *Et mando fratribus Minoribus de Cruna*

(1) Año 1907, t. II págs. 25-28.
(2) Año II, n.º 11, págs. 10-12.
(3) *Galicia Histórica*, Colec. Dip. n. LIX.

cc (solidos). En 1279 Don Pedro Abril, Tesorero de la Iglesia Compostelana, deja también en su testamento (1) *Fratribus Minoribus... de Crunia... xx sls.* Hasta la fecha no nos ha sido posible hallar otros documentos del siglo XIII relativos al mismo convento.

Pocos son también los documentos del siglo XIV alusivos al convento de San Francisco de la Coruña, que hemos encontrado. En el año de 1345, cuando el rey Alfonso XI vino a venerar el sepulcro del apóstol Santiago, pasando por la Coruña, hospedóse en el convento de San Francisco. (2)

El día 7 de Junio de 1348 otorgó su testamento (3) Doña Elvira Pérez, en el cual puso la siguiente cláusula, referente al convento franciscano de la Coruña. «It. mando aos frayres de san francisco da Cruña XV libras para huna pitança. Iten dez mrs. para a obra et outros dez para o lume do dito moesteyro.»

Don Gonzalo Ozores de Ulloa, progenitor de los Condes de Monterrey, en el año 1402, dejó en su testamento (4) cuarenta maravedis para el convento de San Francisco de la Coruña, a fin de que los religiosos encomendaran su alma a Dios. El insigne Gómez Pérez das Mariñas, en su testamento otorgado el 4 de Nov. de 1474, manda al «monasterio de san francisco de la coruña porque roguen a dios e a la virgen maria por mi alma dos mill pares de brancas». Nombra cumplidores, entre otros, al Prior de Santo Domingo de la Coruña, y si falleciere alguno, encarga que nombre otro en su lugar el «Guardian que al tiempo fuere del monesterio de San Francisco desta cibdad» (Coruña) (5).

La iglesia de San Francisco de la Coruña, que hoy se halla derruída en su mayor parte, fué construída probablemente en el siglo XV, pero hasta la fecha ningún documento se ha encontrado que lo demuestre. Sus bellezas arquitectónicas están escondidas a los estudiosos, y el Señor Villa-amil y Castro, a pesar de sus diligencias, no pudo contemplar las ruínas del templo franciscano (6). Este insigne historiador gallego (7) hace alusión a un «documento inédito que acredita que

(1) *Galicia Histórica*, Colec. Dip. n. LIII.
(2) Martínez Santiso, *Historia de la ciudad de Betanzos*, t. I. pág. 228.
(3) *Galicia Histórica*, Colec. Dip. n. XLI.
(4) *Galicia Histórica*, Colec. Dip. n. XXXV.
(5) Publicado por el Sr. Vaamonde Lores en el *Boletín de la A. Gallega*, año IX, págs. 200 y 203.
(6) *Iglesias gallegas*. Madrid, 1904, pág. 137.
(7) L. c. pág. 132.

el monasterio de San Francisco de la Coruña existía en 1402» el cual «nada aclara sobre la fecha de la construcción de la iglesia». (1)

Testamento de Pedro Lago otorgado el 9 de Julio de 1423. Hace varias mandas al convento de San Francisco de la Coruña y dispone que sus restos mortales sean trasladados desde la villa de Santa Eulalia al templo de San Francisco de dicha ciudad.
(Legajo de pergaminos de Santa Clara de Santiago, existente en el archivo de San Francisco de la misma ciudad. Libro 17, n.º 119, en 4 hojas de 245 × 185.)

En la villa de santa Olalla, viernes, nueve dias del mes de Julio, anno del nasçemiento del nuestro saluador ihesu xpo de mjll e quatroçientos e vynte et tres annos, este dia ante alfonso rrodriges tofinno, alcalde en la dicha villa por nuestro sennor don aluar peres de gusman, alguasil mayor de la muy noble cibdade de Seuilla, paresçió huun fraylle, que se dixo *frey afonso yanes, f ayille del monesterio de sant francisco de la Cruna*, en presiençia de my Ruy gomes, escribano publico dela dicha villa e delos testigos de juso escriptos, et luego el dicho frey afonso dixo al dicho alcalde que por quanto vn escudero, que desian Pedro de lago auja finado aqui enesta dicha villa, podia aver fasta tres annos poco mas o menos, el qual avya fecho et ordenado su testamento por ante my el dicho escripuano al tiempo que fino; et dixo que por quanto en el dicho su testamento auja mandado que los fraylles del dicho convento que enbiasen por sus huesos, de que la carne fuese gastada, et llos llevasen al dicho monesterio, et lles ávya fecho çiertas mandas et legatos, asi al dicho convento commo en otros lugares que al dicho convento pertenesçian, por curar las quales mandas et llegatos el dicho convento non podia saber para faser et conplir lo quel dicho testador mandó, syn aver el dicho testamento, por ende dixo que pedia et pedió al dicho alcalde que apremejase a mi el dicho escripuano, que truxiese antel dicho testamento, segun que ante mi avia pasado, e el asi paresçido lle mandase dar vn traslado del signado, en manera que fesiese fe, dandome su liçençia e abtoridade plenaria para la faser, e interponyendo su expreso decreto, e luego el dicho alcalde dixo, que por quanto el dicho frey afonso lle pedia derecho, mando a my el dicho scrivano que truxiese e mostrase antel el testamento quel dicho Pedro de lago [ha] fecho et hordenado e otorgado al tiempo de su finamiento por ante my el dicho scripuano, el qual dicho testamento quel dicho Pedro de lago por ante my el

(1) El Sr. del Castillo l. c. hace un importante estudio del mérito arquitectónico del templo franciscano.

dicho scripuano fixo et hordeno et otorgo al tiempo de su finamento, yo el dicho scripuano mostré et presenté antel dicho alcalde, el tenor del qual es este que se sigue:

In dey nomine amen. Sepan quantos este publico instormento de testamento vieren, commo yo Pedro de lago, fijo de Juan Fernandes de lago, vesino e morador que sooi en Val de santa Maria la mayor, que es enel obispado de Mondonedo, otorgo e conosco que fago et hordeno et establesco esta carta de my testamento, en que mostro my postremera volontad, estando enfermo del cuerpo dela dolençia que my sennor dios me quiso dar, e sano de la volontad, en mi seso e entendemento, qual dios me llo quiso dar, e criendo firmemente en la santa Trenidat, padre et fijo e espiritu santo, vna esençia devjnal e temyendome de la muerte, que es cosa natural, que criatura del mundo non puede escapar, e pido por merçee alla vergeen santa Maria con toda la corte çelistial que sean rogadores a djos por my anyma, que me quiera perdonar los mys pecados.

Primeramente mando que sy de my acaesçiere finamento, que me entierren en la iglesia de sant Pedro desta villa de santolalla, et esté ende enterrado fasta que la my carne sea gastada, e asy gastada la my carne mando que los mjs huesos que los lieven al convento del monesterio de san françisco de la crunna, e los lieve el dicho convento a su custa e myson, e mando que den al dicho [monesterio. . . . . (1) .] de lo que dicho es el my coto e sennorio de Val [de santa Maria dan]-dolle mas la my parte de la asena de monelos, de que han las otras partes los dichos frayles; e otrosy mando mas al dicho convento las mys casas e vjnnas e herdades et chantados en la fregesia de Santiago de Seglaes; et mando que los dichos fraylles del dicho convento que me digan, el dia del cuerpo de dios, tres mjsas en cada huun anno en la capilla que fiso teresa oanes enel dicho monesterio. Otrosy por rason que yo tenya cargo de lle dar al dicho monesterio cada anno vna pitança, que yo que sea quito della por los bienes que mando al dicho monesterio. E mando a my fija elvira, que yo ove en Maria de rromalde, a santa clara de la çidade de Santiago, para que sea monja, et mandolle con la dicha moça e para ella todas las vynnas que yo he e me perteneçen aver en el coto dela crunna, saluo las que mando al dicho convento; e mando e rogo al dicho convento de santa clara que luego tome et reçeba ala dicha elvjra, mi fija, e a los dichos bienes que yo lle asi mando.

(1) Donde van puntos suspensivos está roto el pergamino.

Item mando a my hermano gonçaluo de lago todos los herdamentos e chantados, asy muevelles com no rayses e casas et casares, que yo he e me pertenesçen de aver en qualquier manera en çiobre et en lo Val de santa Maria la mayor, et mandogello con condiçion que non enbargue cosa nyn manda que yo mando et fago por este myo testamento; e quel dicho gonçaluo de lago, my hermanno, que sea tenydo de pagar e conplir my enaversario, que yo pagava et era tenydo de pagar cada anno, por rrason delos dichos bienes, ala iglesia de santa Maria la mayor, honde amos a dos eramos felgreses; e mandolle mas al dicho gonçaluo mjll mrs. et mas o casar dausode, en que mora fernand blanco, et sy por ventura my muger quisiere las dichas casas de çiobre, quel dicho my hermano que aya la meatad de las casas de neda, asy las que yo conpré commo las que conella fise.

Item mando a my hermanno, lope de lago, todos los herdamentos e casas e chantados que yo he e me pertenesçen de aver en la fregesia de santa Maria de Castro, e mandolle mas mill mrs. com condiçion que non enbargue cosa ny manda que yo man(do....) eneste my testamento.

Item mando a Marjna fija de elvira .. .. mrs. para ayuda a su casamento.

Item mando a Pero..... toda la my parte delos heredamentos e chantados, que yo he et me pertenesçen aver en Veronno, fregesia de Santiago de lago.

Item mando mas a este dicho my sobrinno quinientos mrs. para ayuda a su casamento.

Item mando a Cathalyna peres, my muger, todas las casas que yo et ella fesymos e conpramos enla villa de Neda, e mandolle mas toda la my parte delos heredamentos e chantados, que yo et ella ganamos en los cotos de la dicha villa de neda. Item lle libro e mando toda la su parte de todo lo que conpramos e ganamos en vno, et mando que la dicha su parte que la aya libre e desenbargadamente; e mandolle mas que lle den dela my parte mill mrs.

Item mando que todas las debedas, que por derecho se falaren, que yo devo, que los pague cada vno su parte, segund que heredare; et mando a la dicha iglesia de san Pedro, onde me yo mandé enterrar, para la su lauor tresientos mrs.

Otrosy mando ala trenjdat e a la crusada et a santa Maria dela merçet para la rrendiçion delos cativos, e a santa Maria de gadalupe e a santa Maria de Toledo e a santa Maria de Nieva a cada huna tres

mrs. E mando alas quatro eglesias desta villa a cada vna çinco mrs.; et mando a santa Maria del otero de mayda para su obra dies mrs.

Item mando a Vasco, my criado, dosientos mrs. de moneda vieja et huna saya mya. Item mando que den afonso gomes, my criado, la my capa et dosientos mrs. de moneda vieja; e por rason que yo tengo enpenado vn casar de gomes fernandes, padre del dicho Vasco, mi criado, por çiento e qorenta mrs. de moneda vieja, lybrengelo al dicho Vasco, mi criado, para que gelo den libre e desenbargadamente a el e a sus hermanos, et toda la açion e enpenamiento delos dichos mrs. que tengo al dicho casar mando que lo aya para sy el dicho Vaasco por seruyçio que me ha fecho (?).

Otrosy mando que den a my madre mjll e qujnentos mrs..... Mando que den a my sobrinna Maria, fija de afonso labrador mill..... a su testamento; e otrosy mando que por rason que Juan Ares..... deue quatrosientos mrs., fagolle graçia e quito dellos dusientos mrs. Otrosy mando que todos los bienes, que yo tengo de gonçaluo peres, my primo, que ge los den libres e desenbargadamente, saluo los bienes que le yo conpré por mys dineros. Et todas estas mys mandas conplidas e pagadas, enla manera que dicha es, mando el remanjente que fincare de todos mys bienes, asy muevelles commo rraises, que los testamentarios infrascriptos que los destruyan e den por my anyma en aquellos lugares, onde entendieren que mas serviçio sea de dios e descargo de my anyma. Para lo qual todo lo sobre dicho et cada cosa delo conprir e pagar enla manera sobre dicha, fago et hordeno et dexo por mys conplidores para enel Regno de Galisia a *frey fernando de lago* et al dicho gonçaluo de lago, my hermano, et a rrodrigo afonso de sequeyro, bachiller, e a qualquier dellos; et para enesta villa de santolalla al dicho gonçaluo, my hermano, e a diego martines, clerigo cura dela eglesia de sant Pedro, et a qualquier dellos. A llos quales et cada vno dellos do et otorgo todo my poder conprido, segund que mejor puedo et devo; et los apodero en todos mys bienes e asy muevelles commo raises para que dellos fagan et conplan todo llo eneste my testamento contenydo, e qual ellos fesieren por my anyma, tal depare dios quien faga por las suyas. E con este my testamento que yo agora fago, rrevoco et do por nynguno todos los otros e qualesquier testamentos et condeçilos, que yo aya fecho fasta aqui; e mando que non vallan, salvo este que mando que vala e faga fe, asy en juyso commo fuera del. E porque esto sea firme e non venga en dubda, yo el dicho pedro de lago otorgué esta carta de my testamento, enla manera que dicho es, ante rroy gonçalues quexada, escripvano publico dela dicha

villa de santalalla e ante los testigos de juso escriptos, al qual rogue que la fasiese o mandase faser, e llo signase de su sygno. Que fue fecha e otorgada esta dicha carta enla dicha villa de..... en seys dias del mes de noviembre anno del nasçimiento del nuestro salvador Jhesu xpo de mjll e quatroçientos..... annos. Testigos, que a lo que dicho es, fueron presentes alfonso fernandes alfajeme et gonçalo dias, yerno dela calabaçera e afonso sanches, sancristan, e Pero fernandes de San Juan, vesinos de la dicha villa.

Por el dicho alcalde visto el dicho testamento original quel dicho Pedro de lago otorgo al tienpo de su finamento por ante my el dicho escripvano dixo que por quanto lle vy en sano et non corruto nen cançelado nyn en parte del sospechoso, que dava et dyo lyçiençia plenaria a my el dicho serivano, segund que mejor podia et de derecho devya, para que fesiese sacar del vn traslado o dos o mas, los quel dicho Afonso menester oviere; e que dava e dio su liçiençia e abtoridat et entreponya e interposo su espreso decreto, para que do quier que paresçiere firmado de my el dicho scripvano, signado de my sino e firmado del dicho alcalde, valiese e fesiese fe en juyso e fuera del, bien asy commo sy el mesmo testamento oryginal paresçiese. Con la qual dicha lyçiençia e abtoridade del dicho alcalde yo el dicho escripvano saqué este dicho traslado del dicho testamento oreginal, quel dicho Pedro de lago ante my fiso e otorgo.

Que fue fecho e saqado enla dicha villa de santolalla enel dicho dya viernes nueve dias del dicho mes de Jullio del dicho anno del sennor de mill et quatroçientos et veynte et tres annos. Testigos, que a lo que dicho es, fueron presentes iohan martines, vicario dela dicha villa et diego martines, clerigo cura de la dicha eiglesia de sant pedro e afonso sanches, fijo de luys sanches, vesinos dela dicha villa, llamados et rogados, Afonso Rodriges, alcalde, e yo Ruy gonçalves, escripvano publico dela dicha villa de santolalla, fuy presente antel dicho Afonso Rodriges tofinno alcalde de..... los dichos testigos a todo lo que dicho es e con lyçiençia..... del dicho alcalde, et a pedimento del dicho frey afonso..... saque el dicho testamento oreginal quel dicho Pedro de lago por ante my el dicho escripvano fiso e otorgo al tenpo de su finamento, e llo conçerté conel antes dicho alcalde e testigos, bien e fielmente, e va çierto de verbo a verbo, e en publica forma lo torne et so testigo e fis aqui este myo signo en testimonio de verdat. Roy gonçalves.

Fr. Atanasio López.
O. F. M.

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

Sanmamed y Castrigo, *D. Antonio*.—1710.—Vecino de la ciudad de Santiago y natural de San Félix de Brión en la antigua jurisdicción de Altamira.

En información recibida a su pedimento, en el que decia: «...pretendo azer viaje fuera deste Reino a visitar diferentes santuarios a que estoy encomendado en los de Castilla, y puede subceder resolverme pasar a la Nueva España a experimentar fortuna...», declara el testigo D. Antonio Suárez de Armesto: «que conocia al dho. Antonio de San Mamed desde nueve años a esta parte que en todos ellos a la continua le vió asistir en la casa y compañia de D. Antonio de Castrigo su tio que abrá un año que se fallesció; y tenia de cierto que el dho Antonio de San Mamed se alla libre y soltero y era hixo legitimo de Miguel de San Mamed y de Antonia de Castrigo naturales y vecinos de la fra. de San Fins de Brión distante dos leguas desta dha ciudad=Y asimismo sabia que dho Miguel de San Mamed era hixo lexitimo de Domingo de San Mamed y de Dominga de Chan vecinos de la fra. de San Thome de Ames distante desta ciudad como legua y media=Que la referida Antonia de Castrigo era hija lexitima de Diego de Castrigo y de Magdalena Guisande vecinos de la fra. de San Juan de Ortoño, todos los quales han sido y son xptianos antiguos, limpios de toda mala raza y casta de judios, moros, gafos, negros ni mulatos, ni de los de nuevo convertidos a la Santa Fé católica, y lo mismo han sido sus ascendientes asi paternos como maternos y ninguno dellos aver sido reconciliado ni penitenciado por el Santo Tribunal de la Inquisición ni padecido ninguna afrenta, defecto, infamia ni castigo ynjurioso por otro ningún Tribunal...

«Y que el dho Miguel de San Mamed y Antonia de Castrigo, su mujer, padres del pretendiente, estaban emparentados con muchas personas de lustre y calidad deste mismo pais, especialmente con el doctor D. Francisco de San Mamed de la Peña y Montaos canónigo Thesorero de la Santa Appca. y Metropolitana yglesia del Señor Santiago y Admor. del Grande y Real Hospital desta ciudad, por S. M., oy difunto, y con D. Gregorio de San Mamed su sobrino también canónigo Thesorero de la misma Santa yglesia, y ambos los dos, sobri-

nos y del tronco de que salió el Excmo. y Iltmo. Sr. D. Alonso de la Peña y Montenegro obispo que fué de San Francisco de Quito en Indias, Virrey Capitán general del Reino de México.—Y sabe el que declara, que el Diego de Castrigo, abuelo del pretendiente, fué uno de los yxos lexítimos que tubo Gregorio de Castrigo y María Gómez de Pardiñas Villardefrancos su mujer, vecinos de la referida feligresía de San Juan de Ortoño y el, persona de toda estimación y Procurador general de la jurisdicción de Altamira, que es de mucha población y lugares, y ella de noble casta, descendiente del Palacio y solar viexo de Cicere en la fra. de San Pedro de Cicere, jurisdicción de Xallas, de que han procedido nobles familias yxosdalgo notorios: sábelo así por aver estado casado el que declara, con nieta de ermana de la misma María Gómez de Pardiñas Villardefrancos; y lo mismo también de ser las dos descendientes de la familia de los Ortices vecinos de la fra. de San Vicente de Aro de la jurisdicción de Barcala ydalgos notorios y de carta executoria y posesion inmemorial».

Con esta declaración, concuerdan en un todo, las prestadas por otros testigos.

Santa María Saraceni, *D. Juan.*—1737.—Racionero del Colegio de Sancti Spiritus «yncluso en la Santa y App.ca Iglesia de Señor Santiago»; hijo legítimo y primogénito de D. Roberto de Santa María Piñeiro, Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante de armas de la provincia de Santiago (fallecido en Marzo de 1736), y de D.ª Mariana Saraceni y Luna; y nieto, por línea paterna, de D. Gregorio de Santa María Piñeiro Villar y Cabrera, natural de Valladolid, Capitán de Caballería que ha sido en el Condado de Flandes, y de D.ª María Luisa de Erbeys, oriunda de dicho condado, hermana legítima de D. Pedro Francisco de Erbeys, «Caballero del Tun de San Martin y Señor de San Bernardo».

Santiso Villardefrancos, *D. Clemente.*—1772.—Natural de la feligresía de Sumio, «jurisdicción del Valle de Barcia, provincia de Santiago» dueño de la Casa y Pazo de Villasuso.

Pretendiendo pasar al Real servicio, justificó, a medio de información testifical y documental, que era «hijo lexítimo de D. Antonio Bernardo Santiso Villardefrancos, y de D.ª María Manuela del Riego Osorio Lamas y Valdés; nieto por parte paterna, de D. José Clemente Santiso y de D.ª Juana de España Figueroa Sotomayor y Sarmiento; biznieto de D. Francisco Santiso, Regidor perpétuo de la ciudad de la Coruña, y de D.ª Catalina Gayoso Ribera Moscoso Ponce de León,

vecinos que fueron de dicha ciudad de la Coruña; nieto, por linea materna, de D. Carlos del Riego Osorio y D.ª Isabel Queipo de Llano, naturales del concejo de Tineo, Principado de Asturias; biznieto de D. Juan del Riego Lamas y Valdés y de D.ª Catalina Osorio y Ulloa; unos y otros Hijosdalgo descendientes de tales, y Señores, que fueron, de la Casa y Pazo de Villasuso de la Torre de la Mota y sus agregados».

«Y asimesmo el referido bisabuelo paterno, era nieto de D. Antonio Bermudez Santiso, dueño de las casas del Aplazadoyro, Colegial en el Mayor de Fonseca y Oydor en la Real Audiencia de Sevilla; y asimesmo era sobrino de D. Juan Santiso, Caballero que fué del Hábito de Santiago y Gobernador de la plaza de Cádiz; y la bisabuela paterna, era sobrina del Dr. D. Alonso de Moscoso, Chantre que fué de la Santa Iglesia de Tuy, y hermana de D. Jacinto de Moscoso, canónigo que ha sido de la Santa Iglesia de Santiago y prima hermana del Dr. D. Lorenzo Moscoso, Colegial en el Mayor de San Ildefonso de Alcalá, Canónigo Léctoral de la Santa Iglesia de Astorga y después Magistral de la de Santiago; y la referida D.ª Juana España Figueroa, abuela paterna, era hija lexitima de D. Marcos de España y Figueroa, dueño de la casa de Palavea, Señor de la Xur.ón del Temple y Regidor perpétuo de la ciudad de la Coruña, y de D.ª Teresa Montenegro, por cuya linea era sobrina de D. Sebastián de España y Figueroa, Comandante que fué de un Tercio de Infantería y Maestre de Campo General en la Guerra de Cataluña, y asimismo, de D. Bartolomé y D. Sebastián de España y Figueroa canónigos que fueron de la Santa Iglesia de Astorga, y de D. Juan de España y Figueroa; y asimismo, el referido su abuelo paterno, hermano de D. Juan Francisco Santiso, Gobernador y Capitán General que fué de la provincia del Tucumán en el Perú, y de D. Alvaro Santiso, Capitán de Infantería, y de D. Lorenzo Santiso y Moscoso, Colegial que fué en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Lugo y después Lectoral en la de Sevilla; y asimismo era primo, el referido su abuelo, del Excmo. Sr. D. Joseph de Avellaneda Manriquez Santiso, Capitán que ha sido de Reales Guardias Españolas, Teniente General de los exércitos de S. M., Gobernador y Capitán General del Ejército y Reino de Castilla la Vieja.»

«Por linea materna, su bisabuela D.ª Catalina Osorio y Ulloa, fué hermana del Excmo. Sr. D. Diego de Osorio y Escobar, Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, Obispo de la Puebla de los Angeles, Virrey y Capitán general del Reino de Méjico, y asimismo, de D. Juan de Es-

robar, Caballero del Hábito de Santiago, y del Doctor D. Alonso Santiso y Neira, Canónigo de Toledo, Inquisidor que también fué allí. Y la abuela materna, era sobrina del Ilmo. Sr. D. Juan Queipo de Llano, Arzobispo de las Charcas; y en el mismo grado estaba con el Eminentísimo Sr. Cardenal de la Santa Iglesia Romana, D. Alvaro Cienfuegos, Arzobispo de Monrreal en Sicilia; y asimismo era prima hermana del Ilustrísimo Sr. D. Diego de Sierra Cienfuegos, del Consejo de S. M. y del Sr. D. Lope de Sierra Cienfuegos, del Consejo de Castilla, y lo mismo de D. José Sierra Cienfuegos, Canónigo Prior y dignidad de Oviedo; y la referida su madre, es parienta en grado conocido, del Excelentísimo Sr. D. Alvaro de Navia, Marqués que fué de Santa Cruz de Manzanedo, Teniente General de los Ejércitos de S. M. y Capitán General de la plaza de Orán.»

Asi lo declaran los testigos Sres. Conde de San Juan, Marqués de Bendaña, Marqués de Astariz, Conde de Jimonde y D. Francisco Nicolás de la Torre y Gil, regidor perpétuo y Alguacil Mayor, por Su Majestad, del Tribunal de la Santa Cruzada, en la información recibida por el Alcalde más antiguo de Santiago, D. Juan José Pimentel Bermudez de Castro y Sotomayor, dueño del Marquesado de Brocos, cotos de Quintela, Vilarelle, Chamuin, Juanceda, Carballido, San Vicente del Barco, y de la Casa y jurisdicción de Villar de Ferreiros.

En el alistamiento de nobles hecho en 1701, en virtud de orden del Capitán General de Galicia, fueron incluidos, por la parroquia de Sumio, D. Francisco Santiso Villar de Francos y su hijo D. José Clemente Santiso.

Entre otros documentos unidos a la reseñada información, consta testimonio en que se relacionan méritos y servicios de D. Juan Francisco Santiso, quien comenzó su carrera militar por subteniente de la Compañía Coronela del Regimiento de Segovia en 1708, «asistiendo como oficial de Granaderos, a la quema y ruina de la villa de Monforte en el Reino de Portugal».

Siendo capitán del Regimiento de Soria, «ha servido con todo valor en la salida del Ejército en la plaza de Ceuta al campo del Moro, el 15 de Noviembre de 1720, en que salió con un piquete a abrir paso a la caballeria».

Con el propio Regimiento, y ya con el grado de Sargento mayor de Brigada, «se halló en la restauración de Orán, y en la expedición de Italia, en todas las funciones en que ha estado dicho Regimiento, como fueron en el bloqueo de Capua, sitios y toma de Gaeta, de Mesina, del Castillo de Gonzaga, de Terranova, y en la campaña de la Lombardía».

Por Real cédula de 28 de Octubre de 1736, fué nombrado Gobernador y Capitán General de la provincia del Tucumán en el Reino del Perú, confiriéndosele en 18 de Noviembre del mismo año, el grado de Teniente Coronel de Infantería.

PABLO PÉREZ COSTANTI.

(Continuará.)

LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MEZONZO

La parroquial de Mezonzo, en el Ayuntamiento de Vilasantar, distante unos seis kilómetros de la estación de Curtis, es, tanto por su antigüedad, como por su importancia artística, una de las pocas que quedan de aquel estilo románico-bizantino que tan bien encajó en las costumbres y gustos de aquella época. Y es tanto de agradecer que esa iglesia se conserve intacta y sin apéndices, gracias a la ilustración de sus párrocos, cuando debido a la ignorancia y desaprensión de los encargados de los templos e iglesias, van desapareciendo o mutilándose todas las joyas arquitectónicas e históricas, como acaba de suceder con los magníficos sarcófagos del templo de San Francisco de Betanzos, bárbaramente destrozados unos, repicados otros y estropeados todos, pérdida irreparable para la arqueología regional.

Por eso me parece oportuno dar una pequeña idea de esa joya artística para que los aficionados a los estudios arqueológicos históricos que no puedan gozar con la vista de ella, tengan al menos algún recuerdo que la den a conocer.

El antiguo convento de Mezonzo ya existía con anterioridad al siglo VII, como lo acreditan muy importantes restos y vestigios, y, entre ellos, un capitel de mármol que sirve de pila para el agua bendita y, aunque incompleto, ofrece los caracteres propios del arte corinteo clásico. Existen otros capiteles, también de mármol, que acomodaron en las portadas de la iglesia actual y que son de la misma época.

En el siglo X se crió y formó en aquel lugar el insigne Prelado Compostelano que fué, San Pedro de Mezonzo, autor, según las opiniones más autorizadas, de esa hermosa plegaria de la Salve.

La iglesia actual es del siglo XII y tiene de largo 24 metros huecos y de ancho 14. Está dividida en tres naves separadas por cuatro

machones, dos de cada lado; las tres naves rematan en otros tantos ábsides.

La nave del medio tiene de ancho, entre machones, 5 metros y las de los lados 3 con 40 céntimetros. La planta de los machones es un cuadrado que en cada cara tiene embebida hasta la mitad una columna con su correspondiente base y capitel. Todos los arcos, tanto formeros como torales que descansan sobre los capiteles de estas columnas, son algo apuntados; pero en vez de bóvedas solo sostienen artesonados. Solo del lado de la Epístola, en esa nave se ven capiteles o arranques para bóvedas, con que quizá quiso cubrirse aquella parte y probablemente la iglesia.

La planta de los ábsides laterales es semicircular; la del medio es un cuadrado y también después un semicírculo. Es de notar que los arcos de los ábsides, son todos de medio punto y el techo bóveda de cascarón en los ábsides pequeños, y en la central también bóveda con dos entrepaños, en el primero bóveda de cañón y en el segundo de concha o cascarón.

El coro o presbiterio no empieza, como es costumbre, debajo del arco triunfal, sinó más a fuera, desde una gradicela que atraviesa toda la iglesia a la distancia de unos tres metros de la entrada de los ábsides. En esta gradicela, llaman la atención dos columnas que están sirviendo de postes para sostenerla a los dos lados de la entrada que da paso al presbiterio. Las dos tienen capiteles con hojas de acanto, y la de la derecha tiene en la escocia de la base, o sea en el escave que separa los dos toros, unas molduras y en el filete *dientes de sierra*.

Todos los capiteles del interior de la iglesia ofrecen el corte airoso de los capiteles gallegos: tambor cilíndrico por abajo y por encima salientes volutas que proyectan un cuadrado. En su mayor parte están formados de hojas de acanto, plantas acuáticas, palmas y otros motivos por el estilo. Hay un fantástico compuesto de cuatro monstruos encarados y entrelazados como una madeja.

Sobre el arco triunfal se abre un hermoso rosetón calado dividido en dos zonas. En la zona del centro ábrese solo un *octifolio;* en la otra zona que la rodea hay cuatro *cuatrifolios* también calados que describen una cruz, y en los ángulos de ésta cuatro *seisifolios*. Rodea el rosetón un marco formado por diez y seis *trifolios*, pero éstos no están calados.

El exterior de la iglesia ofrece aspecto monumental por los estribos o contrafuertes que la rodean; por las tres portadas que le dan entrada y por los tres ábsides que la terminan. La portada principal está

formada por tres archivoltas que rodean un dintel o timpano liso algo apuntado y descansan en una imposta formada solo de un filete y de un caveto y sostenida a su vez por tres columnas de cada lado. Las tres archivoltas dichas son bastante sencillas; no se componen más que de dos baquetones lisos separados por una media caña. Los capiteles de las columnas tienen más trabajo y dibujos; pero algunos como el más exterior de la derecha, son mucho más antiguos que esta portada, y, para encajarlos en el sitio que ocupan, fueron recortados y mutilados. Esta portada es sin duda la más moderna.

Por lo demás, la fachada nada tiene de particular. Está coronada por el *cumio* o penal y corrida de alto abajo por cuatro contrafuertes, dos a cada lado de la puerta, que están en la misma linea que los machones de dentro, y los otros dos en las esquinas. Estos contrafuertes sobresalen sobre el paramento de la pared de la fachada metro y medio, que con otro metro y medio que tiene de espesor la pared, dan un macizo de tres metros. Para darles más consistencia, hicieron en estos contrafuertes cinco retallos o relejes. En las paredes de los lados también hay contrafuertes en correspondencia con los machones de adentro que sostienen los arcos torales, pero no son tan salientes ni macizos; menos los dos que están, como si dijéramos, en las *illargas* de la iglesia, o sitio en que hacen hincapié los tres arcos de la entrada de los tres ábsides, los cuales tienen la misma salida que los de las esquinas.

La puerta del lado Sur, que era la que comunicaba con el convento, es más artistica. Compónese de dos archivoltas y un torna-lluvias, lo que no tienen las otras dos puertas. El dintel está formado de tres lóbulos, y la primera archivolta que lo rodea compónese de un baquetón festonado de ocho arquitos. La segunda archivolta está formada por dos baquetones más estrechos separados por una media caña. El torna-lluvias se compone de una serie semicircular de cabezas humanas. La imposta está adornada de flores cruciformes, rombos y otros dibujos. Debajo de la imposta están las cuatro columnas, dos a cada lado, que sostienen las dos archivoltas. Los capiteles son de hojas de acanto; las bases tienen pomas o bolas en la escocia y grapas en las enjutas.

La puerta del Norte tiene, como las otras, el dintel o timpano liso, sostenido por dos mochetas. Compónese también de dos archivoltas, e imposta muy semejante a las de las otras, y dos columnas de cada lado. La más exterior de la izquierda es de mármol. Los capiteles también debieron ser de la iglesia vieja y los arreglaron a su manera para colocarse en ese sitio.

Pero en donde la iglesia presenta la más hermosa perspectiva es cuando se contempla desde el sitio en donde puedan dominarse los tres ábsides por la parte de afuera. Lo primero que llama la atención es la fila de los diez y seis arcos pensiles que sostienen la cornisa del ábside central.

Debajo de la cornisa aparecen en hilera cinco ventanas, tres en el ábside central y las otras dos en los ábsides pequeños. Cada una de estas ventanas tiene su cuerpo arquitectónico, es decir, las columnas, una de cada lado, encajada en un codillo, imposta de billetes, archivolta y torna-lluvias. Las ventanas son como todas las de aquella época, largas y estrechas; pero de medio punto. Los capiteles son todos de hojas de acanto, más o menos talladas, con pomas o volutas muy salientes en las puntas a excepción de la columna de la izquierda en la ventana central que está formada por dos pombas encarada una con otra.

Dos columnas corren por el ábside central abajo desde la cornisa hasta el zócalo, dividiéndola en tres compartimientos. En cambio, la imposta de los capiteles de las ventanas córrese también por todo alrededor del ábside y le divide en sentido horizontal en dos compartimientos.

Los canzorros de la cornisa son todos ellos muy semejantes; no tienen más molduras que dos chaflanes.

El campanario está separado del cuerpo de la iglesia unos 50 metros hacia el Este, y no tiene nada de particular; redúcese a una espadaña de dos huecos puesta sobre un macizo de cantería.

Tal es la iglesia de Mezonzo, descripta más extensamente por el difunto Sr. López Ferreiro, de quien son los datos técnicos, que la vió y admiró, considerándola como la única de su clase que queda en Galicia.

MANUEL LOSADA.

DE FOLK-LORE

CANTARES POPULARES (1)

Manuel, Manueliño,
Manuel cara de rosa;
lévame os bois a beber
á fonte da Ramallosa.

Hei de beilar en San Cosme,
hei de beilar, se Dios quer;
se non beilare en San Cosme
beilarei en San Miguel.

Sempre me andas perguntando
de que romaría veño;
veño do Señor San Cosme,
do Señor San Cosme, veño.

San Vicente de Mañufe
a vinte e dous de janeiro;
se non chover no teu dia
pon as pipas ao canteiro.

Soledades levo, levo
das miniñas de Sayar;
soledades levo, levo;
tamen as deixo quedar.

Eu caseime na montaña
Co'o fillo de un montañés:
Colores, miñas colores,
Na montaña quedarés.

Este pandeiro que toco
E do coiro de un juez:
Toca, pandeiriño, toca,
Toca, que ben duro és.

Tiroliro miña gaita,
tiroliro que che falta;
tel-o viño na bodega
y o pan de trigo na arca.

Tetainiño foi ao Porto,
foi a pe, veu a cabalo:
¡caraina con Tetainiño,
como che veu regalado!

Os mozos que agora hai
son poucos e van a menos;
vintecinco por dous cartos
coma os xurelos pequenos

Cinta verde, cinta verde,
cinta roi la dos ratos;
quen che levou os cariños
vai que che dea os abrazos.

Sabaris, ponte de lima,
ponte de lima limón;
Sabaris, ponte de lima,
ponte do meu corazón.

Chamácheme moreniña
picadiña de vixigas;
anque che son moreniña
sonche a fror das raparigas.

Chamácheme moreniña;
branquiña, vaite lavar;
coidas que non teño amores,
inda chos hei de emprestar.

(1) Remitidos por D. José Rey González, de Barreiros (Ramallosa).

CORUÑA.—TIPOGRÁFICA OBRERA CORUÑESA.—SOCORRO, 3